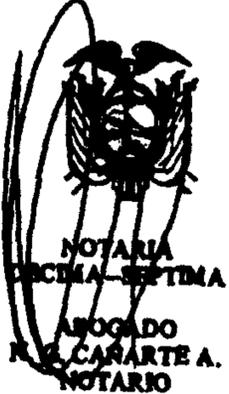




**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PASTELO S.A.**

CUANTIA: S/. 3'000.000.....



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día Ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **VICTOR GARZOZI BUCARAM**, quién declara ser de nacionalidad Ecuatoriano, casado, Ingeniero, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL - Representante Legal** de la compañía **PASTELO S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **PASTELO S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura Pública el Ingeniero **VICTOR GARZOZI BUCARAM**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía **PASTELO S.A.** y debidamente

Nelson Gustavo Cañarte A.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía PASTELO S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASTELO S.A., en sesión celebrada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la Compañía de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM, en su calidad de Gerente General de la Compañía PASTELO S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro, declara : UNO.- Que el capital social de PASTELO S.A., que es de DOS MILLONES DE SUCRES queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido

Guayaquil, 17 de Mayo de 1.991.

Señor

ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM ✓

000003

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASTELO S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcus Díaz Casquete, el 29 de Abril de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Mayo de 1.991 ✓

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Blanca Bucaram de Garzozzi
BLANCA BUCARAM DE GARZOZI
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PASTELO S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Mayo 17 de 1.991. ✓

Victor Garzozzi Bucaram
ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM ✓

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de PASTELO S.A. a foja 15.009, número 5.272 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.129 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
NOTARIO GUSTAVO COÑARTE
Notario XVIII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$1.14460.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PASTELO S.A., CELEBRADA EL DIA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las 08H00; en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: **LUIS GARZOZI BUCARAM**, representando 400 acciones de su propiedad; **BAHJAT NADER BUCARAM**, representando 400 acciones de su propiedad; **ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM**, representando 400 acciones de su propiedad; **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, representando 400 acciones de su propiedad; y, **BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI**, representando 400 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una;

SEGUNDO.- Ampliar el Objeto Social de la compañía;

TRES.- Efectuar la consecuente Reforma de los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y

CUATRO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria, planteadas.

Preside la Sesión la Presidente de la Compañía, señora BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Bahjat Nader Bucaram, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario que la compañía aumente su capital Social suscrito al mínimo legal establecido por dicho Organismo, motivo por el cual propone a los Accionistas aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, además del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión todos los accionistas de la compañía manifiestan su deseo de suscribir las acciones correspondientes al Aumento de Capital propuesto, a prorrata de las que actualmente poseen, ejerciendo por tanto su derecho preferente como accionistas. Toma la palabra el señor Víctor Garzozi Bucaram, quién manifiesta a la Sala, que la compañía está incursionando en el campo de la pastelería y panadería, por lo que es necesario que se amplie el objeto social para dedicarse a esa rama. Continúa manifestando el Ingeniero Víctor Garzozi Bucaram, que de llevarse a efecto la ampliación del objeto social y el Aumento de Capital propuestos, deberán reformarse los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía será

dedicarse a la pastelería, panadería, repostería, panificación y en general a la elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios. También se dedicará a la producción, compra, venta, comercialización, distribución, empaque, importación y exportación de productos agrícolas y ...". "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones de la Compañía, estarán representada por títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la misma, cada título podrá contener una o más acciones.-". En relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Ingeniero Víctor Garzozí Bucaram, quien manifiesta a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía planteada, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES.

DOS.- Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

TRES.- Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes a este Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas y pagadas en su totalidad en numerario, en consecuencia, los señores LUIS GARZOZI BUCARAM, BAHJAT NADER BUCARAM, VICTOR GARZOZI BUCARAM, ROBERTO GARZOZI BUCARAM y BLANCA BUCARAM viuda de GARZOZI, suscriben, cada uno de ellos, Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las pagan en su totalidad, en numerario.

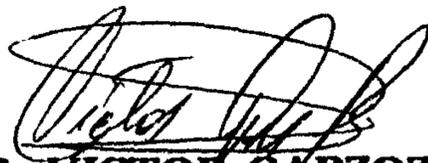
Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUATRO.- Que a consecuencia de la ampliación del Objeto Social y Aumento de Capital, se reforman los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a la pastelería, panadería, repostería, panificación y en general a la elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios. También se dedicará a la producción, compra, venta, comercialización, distribución, empaque, importación y exportación de productos agrícolas y ...". **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones de la Compañía, estarán representada por títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la misma, cada título podrá contener una o más acciones.-".

.CINCO.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 09H00.- F) BLANCA BUCARAM VDA. DE GARZOZI, PRESIDENTE; F) ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; F) BAHJAT NADER BUCARAM; F) ROBERTO GARZOZI BUCARAM; y, F) LUIS GARZOZI BUCARAM.-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-



ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro; TRES .- Que los accionistas suscriptores de las acciones materia del aumento de capital, señores LUIS GARZOZI BUCARAM, INGENIERO VICTOR GARZOZI BUCARAM, BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI, BAHJAT NADER BUCARAM y ROBERTO GARZOZI BUCARAM, son de nacionalidad Ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad; CUATRO.- Que quedan reformados los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, CINCO.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.....

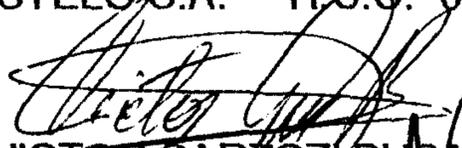
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASTELO S.A. de fecha dos de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota del Nombramiento del Gerente General de la Compañía PASTELO S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

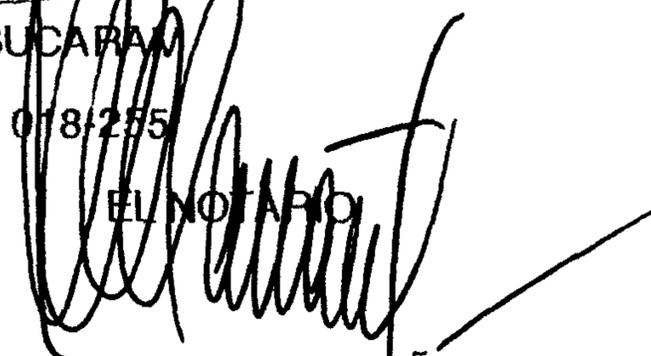
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la compañía PASTELO S.A.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p. PASTELO S.A. R.U.C. 0991141553001

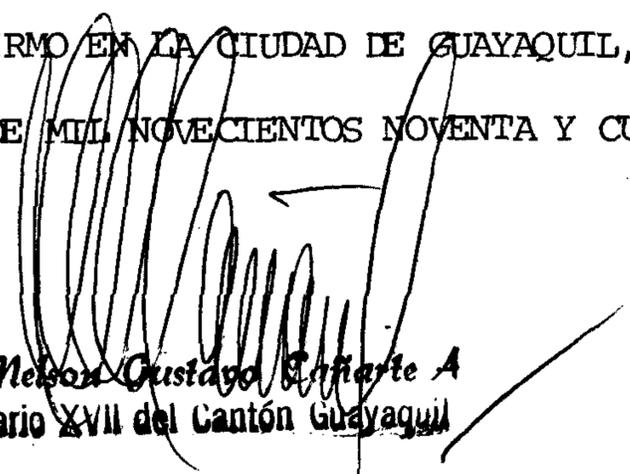

ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM

C.C. 0902322973 C.V. 018-255


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS - DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS CERO CUATRO OCHO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, NOTARIO:-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Nelson G. Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución Número 94-2-1-1-0006048, dictada el 4 de Noviembre de 1.994, por el Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PASTELO S.A. de fojas 38.827 a 38.836, número 5.343 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.493 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Firma manuscrita]
Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplant.
del Cantón Guayaquil

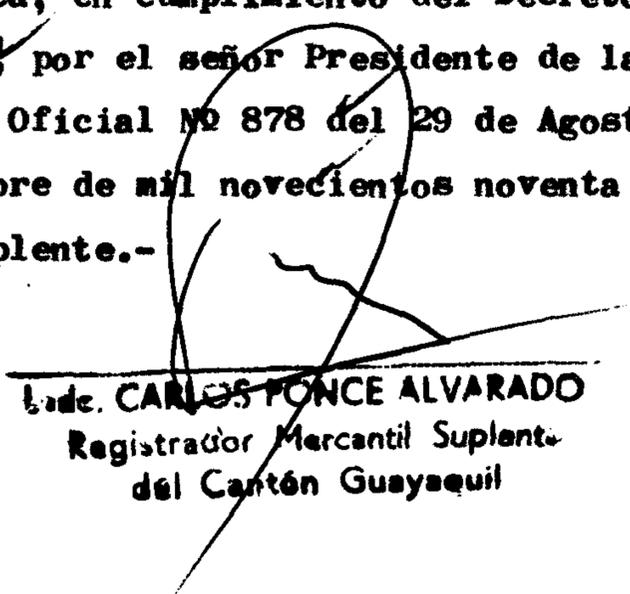
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 11.559 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

[Firma manuscrita]
Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplant.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la -

presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-




Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 53.750 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
 2 Resolución No. 94-2-1-1-0006048, dictada por el Intendente de Compañías
 3 de Guayaquil encargado, el 4 de Noviembre de 1994, se tomó nota del
 4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura
 5 Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PASTELO S.A., otorgada ante mí, el 29 de
 7 Abril de 1991.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos
 8 noventa y cuatro.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28